JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190078700

Revisadas las presentes diligencias y habida cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora NO se ajusta a los lineamientos del mandamiento de pago, teniendo en cuenta que en ella se liquidan intereses de mora por fuera de los límites máximos establecidos por el por la Superintendencia Financiera, por lo que procede el Despacho a modificar la liquidación de crédito practicada por la parte actora y declarar aprobada la realizada por el despacho a item 10 que consiste en:

Total, de Capital	$ 43.046.579.00
Total, Intereses De Mora	$ 22.970.409.11
Total, Liquidación Del Crédito	**$66.016.988.11**

Resuelve

Primero: Improbar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a ítem 10 del expediente digital.

Segundo: Aprobar la liquidación de crédito aquí realizada por el valor **$66.016.988.11**

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 145 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 02 - septiembre – 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria